

CONSTANCIA. Julio 19 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre la solicitud anterior elevada por la demandante.

V. Investigación Pater.2011-0643.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Radicado 2011 - 00643 00 (V. Investigación Patern.).

Se accede a lo solicitado en escrito anterior por la demandante.

Como quiera que las solicitudes elevadas por la petente se encuentran un poco confusas, se dispone ENVIAR al pagador de la Policía Nacional y a CASUR la solicitud elevada por la señora STEFANIA ESCOBAR OROZCO y la sentencia que fijó la cuota alimentaria; a fin de que se de estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho y se ACLAREN las dudas que sobre el particular le asisten a la actora.

De otro lado, se informa a la actora que si el demandado le adeuda cuotas alimentarias, debe tramitar la respectiva acción para el cobro de las mismas.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 127 el 25 de julio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

